

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 2 de mayo de 1978	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278
Nº 10.476 Tiraje de 700 ejemplares Decreto Nº 3722/75 H O R A R I O Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Sr. ROSENDO SOTO Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 427

Salta, 17 de marzo de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 9/78, mediante el cual se fijaran las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peticionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendida, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicidad legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 2.000,—	\$ 6,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	\$ 300,—	\$ 6,— " "
Avisos comerciales	\$ 600,—	\$ 12,— " "
Edictos de minas - Art. 25	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Fosesión veintañal y deslinde	\$ 2.400,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 2.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 2.000,—	la foja, previo adicional de
	\$ 3.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

- | | |
|--|---|
| a) Anual: Dieciséis mil pesos (\$ 16.000). | a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80). |
| b) Semestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000). | b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos (\$ 120). |
| c) Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500). | c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500). |

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el decreto Nº 9 del 6 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de B. Social Nº 4000 del 30-12-78	— Aprobar el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta	2357
M. de Gobierno Nº 19 del 9- 1-78	— Aprobar la Ordenanza Tarifaria Nº 4/77 sancionada para el año 1977 por la Municipalidad de Nazareño, Dpto. de Santa Victoria	2359
M. de Gobierno Nº 24 del 9- 1-78	— Aprobar la Ordenanza Tarifaria Nº 2/77 sancionada para el año 1977 por la Municipalidad de Molinos, Dpto. del mismo nombre	2359
M. de Gobierno Nº 42 del 13- 1-78	— Aprobar la Ordenanza Impositiva Nº 1, sancionada para el año 1977 por la Municipalidad de Prof. Salvador Mazza, Dpto. de Gral. San Martín	2359
M. de Gobierno Nº 246 del 17- 2-78	— Aprobar la Ordenanza Impositiva Nº 5, dictada para el año 1977 por la Municipalidad de Payogasta, Dpto. de Cachi	2360
M. de Gobierno Nº 320 del 3- 3-78	— Aprobar la Ordenanza Nº 53/77 sancionada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán	2360
M. de Gobierno Nº 334 del 3- 3-78	— Aprobar la Ordenanza Tarifaria correspondiente al año 1977, dictada por la Municipalidad de Rosario de Lerma, Dpto. del mismo nombre	2360
M. de Gobierno Nº 498 del 30- 3-78	— Aprobar la Ordenanza Tarifaria correspondiente al año 1977, sancionada por la Municipalidad de La Caldera, Dpto. del mismo nombre	2361

	Pág.
M. de B. Social Nº 544 del 7- 4-78 — Reestructurar a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1977 la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidades de Servicios 2/23, 2/8 y 2/21	2361
M. de Economía Nº 578 del 14- 4-78 — Rectificar los arts. Nros. 1º, 2º y 3º del decreto Nº 2850 del 19 de agosto de 1977	2362
M. de Economía Nº 580 del 14- 4-78 — Relevar de la función de Representante Alterno de la Provincia de Salta, ante el Comité de Promoción Minera, al Asesor de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, doctor Marcelo Figueroa Caprini	2362
M. de Economía Nº 582 del 14- 4-78 — Aprobar la licitación pública de la obra: Construcción Escuela Provincial Nº 180 con vivienda y un aula en El Cruce, Dpto. Rosario de Lerma convocada el 20 de enero de 1978 por la Dirección General de Arquitectura	2363
M. de Gobierno Nº 605 del 18- 4-78 — Aprobar la Licitación Pública número 2/78 convocada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia	2363
M. de Gobierno Nº 613 del 20- 4-78 — Aprobar los presupuestos Generales de Gastos y Cálculo de Recursos, año 1977, correspondientes a los municipios del interior de la Provincia	2364
M. de Gobierno Nº 616 del 21- 4-78 — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta y los señores Atilio Bautista Marco Bellini y Zulema María Fassino	2365

DECRETOS SINTETIZADOS**DESCRIPCION**

S. G. de la Gob. Nº 606 del 19- 4-78 — Queda asumido el mando gubernativo	2366
M. de Economía Nº 609 del 20- 4-78 — Promover a la Licenciada Estela José	2366
M. de B. Social Nº 611 del 20- 4-78 — Trasladar a la Dra. Ana María García Soares ..	2366
M. de B. Social Nº 612 del 20- 4-78 — Aprobar gasto por la suma de \$ 220.551	2366
M. de B. Social Nº 617 del 21- 4-78 — Denegar el pedido de pensión de la señora Carmen García Ramírez de Puló	2366

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

S. G. de la Gob. Nº 243-D del 20-4-78 — Trasladar al señor Miguel Angel Pérez	2366
S. G. de la Gob. Nº 260-D del 25-4-78 — Designar al señor Raúl Alberto Davids	2366
S. G. de la Gob. Nº 261-D del 25-4-78 — Designar interinamente al señor Fernando Roberto Corregidor	2366
S. G. de la Gob. Nº 262-D del 25-4-78 — Reconocer sobreasignación al señor Juan José Lachenicht	2366
S. G. de la Gob. Nº 264-D del 26-4-78 — Aceptar la renuncia de la señora Laura D. Xamena de Granata y señorita Magdalena del V. Gutiérrez	2366

EDICTO DE MINA

Nº 30798 — Francisco Ramón Menoyo	2366
Nº 30602 — Robustiano Chocobar, Expte. Nº 9328-Ch	2367

LICITACION PUBLICA

Nº 30820 — Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta, Lic. Nº 3/78	2367
Nº 30602 — Consejo General de Educación, Lic. Nº 2/78	2367
Nº 30794 — A. G. A. S.	2367

EDICTO CITATORIO

Nº 30784 — Concepción Reynaldo Herrera y Ema Guerra	2367
Nº 30783 — María Albertina Capobianco de Saravia	2368
Nº 30782 — Yola Estela García de Santillán	2368
Nº 30713 — Ricardo José Vinocur	2368
Nº 30692 — Juan Angel Bellone	2368

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
Nº 30789 — Anastacio Mamani	2369
Nº 30788 — María Haydée o Aide Leguizamón de Alvarez	2369
Nº 30772 — Natividad Ortega de López	2369
Nº 30769 — Rodríguez María Magdalena	2369
Nº 30749 — Félix Rioja	2369
Nº 30739 — Apolonia Campos de Toledo y Teodoro Isabel Toledo	2369
Nº 30732 — Vicedo Rodolfo del Valle	2369
Nº 30729 — Virginia Becerra de Ramírez	2369
Nº 30728 — Cecilio Martín o Cecilio Martín Arias	2369
Nº 30722 — Casimiro Romero o Casimiro Román Romero	2370
Nº 30717 — Pedro Fajre	2370
Nº 30714 — Ernestina Sánchez y Francisco Méndez, Expte. 24.739/76	2370
Nº 30704 — Adriana Jeszenak de Han, Expte. Nº 14.287/78	2370
Nº 30694 — Félix Luis Miranda Mogro, Expte. Nº 25.914/77	2370
Nº 30691 — Fernández Antenor Jacinto y Paula Liendro de Fernández, Expte. Nº 54.624/78	2370
Nº 30688 — Antonio Juárez, Expte. Nº 26.422/78	2370
Nº 30683 — Lamberto Juan Segundo, Expte. Nº 13.862/77	2370

REMATE JUDICIAL

Nº 30819 — Vicente A. Massafra. Juicio: Quaglia Juan Isaac vs. Nina Daniel	2370
Nº 30818 — Vicente A. Massafra. Juicio: Aguilar Broughton Renato S. vs. Burgos Isidro ..	2371
Nº 30817 — Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 50.041/77	2371
Nº 30816 — Ernesto V. Solá. Juicio: Ayarde Portales Yolanda vs. Pardo Antonia G. de ...	2371
Nº 30812 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: P. V. E. y E. P. Maurer Silvio vs. Campuzano Antonio	2371
Nº 30811 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 37.865/77	2371
Nº 30810 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ram Pedro Guardas vs. Morales Felipe	2371
Nº 30807 — Por Efraín Racioppi. Juicio: F. A. vs. G. E. S. S. y M. I.	2371
Nº 30800 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 48.733/77	2371
Nº 30767 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 30.180/77	2372

POSESION VEINTEÑAL

Nº 30815 — María Elena Rojas Arias	2372
Nº 30727 — Pascual Rocha y/o sus herederos	2372
Nº 30708 — Arroyo Carlos vs. Arancibia Hnos.	2372

CITACION A JUICIO

Nº 30747 — Ortiz Segunda Estefanía	2372
Nº 30735 — Estela Gallo de Marcuzzi y otros	2372
Nº 30733 — Pedro Baldi o a sus herederos	2373

EDICTO DE ADOPCION

Nº 30721 — Federico Oscar Vázquez	2373
---	------

EDICTO TESTAMENTARIO

Nº 33768 — Tomasa de Ausensi	2373
------------------------------------	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 30770 — Orihuel Gregorio Francisco y Oscar Ramón y Distribuidora Comercial Noroeste	2373
--	------

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 30814 — Maita María Simona	2373
-------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 30821 — Disalpaz S. R. L.	2373
-----------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Pág.

Nº 30823 — Packing Envases Argentinos S. A.	2374
Nº 30813 — Banco Hipotecario Nacional	2374

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 30787 — Sepelios Casa Brizuela	2375
---	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 30825 — Club Amigos del Tango, para el día 14-5-78	2375
Nº 30822 — Club Atlético Social y Cultural Villa Los Alamos, para el día 15-5-78	2375
Nº 30809 — Carlos Runnacles S. A., para el día 27-5-78	2375
Nº 30808 — Cooperativa de Comercialización de Productos Artesanales de Salta Ltda., para el día 20-5-78	2376
Nº 30792 — Mutual del Personal del Ministerio de B. Social, para el día 26-5-78	2376
Nº 30791 — Mutual del Personal del Ministerio de B. Social, para el día 26-5-78	2376
Nº 30790 — Automotores Salta S.A.C.I.F., para el día 28-5-78	2376
Nº 30761 — Compañía Inmobiliaria del Río Tartagal S. A., para el día 31-5-78	2377
Nº 30760 — Compañía Inmobiliaria del Río Tartagal S.A., para el día 31-5-78	2377

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Nº 30824 — Casa Terroba S. A.	2377
------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 30 de diciembre de 1977

DECRETO Nº 4000**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO los convenios celebrados entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, representado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Contralmirante Médico, doctor Manuel Irán Campo y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Gobernador, Capitán de Navío (R.E.) Roberto Augusto Ulloa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos convenios se otorga a esta Provincia, en carácter de subsidio, la suma de Tres mil novecientos millones de pesos (\$ 3.900.000.000) como aporte para la participación técnico financiera en la ejecución de las obras y equipamiento del Hospital "San Vicente de Paúl" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en un todo de acuerdo con el decreto ley Nº 18.022 y a las normas de Formalización de Convenios aprobadas por decreto Nº 8483/68.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Contralmirante Médico, doctor Manuel Irán Campo y el Gobierno de la Provincia de Salta representado por el señor Gobernador, Capitán de Navío (R.E.) don Roberto Augusto Ulloa, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública de la Nación, Contralmirante Médico Dr. Manuel Irán Campo, en representación del Gobierno Nacional, en adelante "Secretaría de Estado" por una parte, y el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Capitán de Navío (R.E.) D. Roberto Augusto Ulloa, en representación de la Provincia de Salta, en adelante "El Ente", por la otra, se conviene celebrar el presente convenio en un todo de acuerdo con el Decreto ley Nº 18022 y las Normas de Formalización de Convenios aprobadas por Decreto Nº 8483 del año 1968 que forman parte integrante del presente y a las estipulaciones siguientes:

"Artículo 1º — Las partes convienen la participación financiera en la ejecución de equipamiento mediante Partida 3120 —Aporte a Provincias— por un importe de Tres mil millones de pesos (\$ 3.000.000.000) y serán financiados con el aporte de Tres mil millones de pesos (\$ 3.000.000.000) que efectuará la Secretaría de Estado durante el año 1977.

"Art. 2º — La Secretaría de Estado se obliga a:

a) Entregar a El Ente, la suma de Tres mil millones de pesos (\$ 3.000.000.000) como aporte para la realización de los trabajos indicados en el Artículo 1º con destino al Hospital San Vicente de Paúl, de la localidad de Orán - Salta.

b) Remesar los fondos comprometidos, a la orden de El Ente a la Cuenta Especial que a tal efecto ésta habilitará en el Banco de la Provincia de Salta, Casa Central.

"Art. 3º — El Ente se obliga a:

a) Cumplir con la ejecución del equipamiento convenido, en la forma y por el procedimiento que determinan las leyes en la materia y las nor-

mas que fije la Secretaría de Estado de Salud Pública.

b) Llevar adelante la ejecución de los trabajos hasta su total terminación.

c) Ser responsable directo de los trabajos y encargado de la fiscalización de los mismos, sin perjuicio de la intervención de los organismos técnicos de la Secretaría de Estado.

d) Rendir cuenta documentada de su gestión ante la Secretaría de Estado reteniendo los saldos y/o disponibilidad no invertidos hasta la total terminación de los trabajos.

"Art. 4º —

a) Si los trabajos no pudieran continuar o se suspendieran por un lapso mayor de treinta (30) días, deberá comunicarse a la Secretaría de Estado, las causas que lo determinan así como las providencias tomadas.

b) Los organismos técnicos de la Secretaría de Estado representados por el Director de Ingeniería Hospitalaria, o por quien dicha Dirección designe, verificarán el cumplimiento de los trabajos y normas estipuladas en el presente Convenio, así como toda anomalía o alteración del mismo, las que salvo razones de fuerza mayor, debidamente acreditadas, determinarán la suspensión inmediata de los aportes comprometidos.

"Art. 5º — El presente Convenio entrará en vigencia luego de ser ratificado por Resolución del Ministerio de Bienestar Social de la Nación y por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

"De conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y siete. — Fdo.: Roberto Augusto Ulloa, Capitán de Navío, Gobernador de Salta. — Fdo.: Manuel Irán Campo, Contraalmirante Médico, Secretario de Estado de Salud Pública de la Nación.

"CERTIFICO: Que la firma puesta al pie del presente Convenio fue estampada en mi presencia por Su Excelencia el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Capitán de Navío don Roberto Augusto Ulloa, doy fe. Salta, diciembre 30 de 1977.- Fdo.: Raúl José Goytia, Escribano de Gobierno".

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, representado en ese acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Contraalmirante Médico, doctor Manuel Irán Campo y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Gobernador, Capitán de Navío (R. E.) don Roberto Augusto Ulloa, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública de la Nación, Contraalmirante Médico, doctor Manuel Irán Campo, en representación del Gobierno Nacional, en adelante "Secretaría de Estado", por una parte, y el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Capitán de Navío (R.E.) Roberto Augusto Ulloa, en representación de la Provincia de Salta, en adelante "El Ente" por la otra, se conviene en celebrar el presente Convenio en un todo de acuerdo al Decreto Ley Nº 18.022 y a las Normas de Formalización de Convenios aprobados por Decreto Nº 8483/68 que forma parte integrante del presente y a las estipulaciones siguientes:

"Artículo 1º — Las partes convienen la parti-

cipación técnico financiera en la ejecución de las obras del Hospital "San Vicente de Paúl", sito en la Ciudad de Orán, Provincia de Salta, de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta como parte integrantes del Convenio.

"El costo de los trabajos a ejecutar en el año en curso se estima en la suma de Novecientos millones de pesos (\$ 900.000.000) y serán financiados con el aporte de Novecientos millones de pesos (\$ 900.000.000) que efectuará la Secretaría de Estado durante el año 1977.

"Art. 2º — La Secretaría de Estado se obliga:

a) Entregar a El Ente la suma de Novecientos millones de pesos (\$ 900.000.000) como aporte para la realización de los trabajos indicados en el Artículo 1º.

b) Entregar el aporte de acuerdo con la marcha de las obras.

c) Girar los fondos comprometidos a la orden de El Ente, a la Cuenta Especial que a tal efecto éste habilitara en el Banco Provincial de Salta, sito en la Ciudad de Salta.

"Art. 3º — El Ente se obliga:

a) Cumplir con la ejecución de las obras de construcción del nuevo Hospital "San Vicente de Paúl", de la Ciudad de Orán, en la forma y por el procedimiento que determinan las leyes en la materia, sobre la base de la documentación presentada y aprobada por la Subárea de Recursos Físicos, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

b) Llevar adelante la ejecución de los trabajos hasta su total terminación cumpliendo los plazos previstos en la documentación aprobada.

c) Ser responsable directo de los trabajos y encargado de la fiscalización de los mismos sin perjuicio de la intervención de los organismos técnicos de la Secretaría de Estado.

d) Rendir cuenta documentada de su gestión ante la Secretaría de Estado, reteniendo los saldos y/o disponibilidades no invertidas hasta la total terminación de los trabajos.

Existiendo recepciones parciales de dichos trabajos, las rendiciones tendrán ese carácter.

"Art. 4º —

a) Si los trabajos no pudieran continuar o se suspendieran por un lapso mayor de treinta (30) días deberá comunicarse a la Secretaría de Estado las causas que lo determinan así como las providencias tomadas, debiendo las partes suspender la vigencia del Convenio hasta su solución, disponiendo las acciones legales que correspondan.

b) Los organismos técnicos de la Secretaría de Estado representados por el Asesor de la Subárea de Recursos Físicos o por quien dicha Subárea designe, verificarán el cumplimiento de los plazos y normas estipuladas en el presente Convenio, así como toda anomalía o alteración del mismo, las que salvo razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, determinarán la suspensión inmediata de los aportes comprometidos y la iniciación de las acciones legales que correspondan.

"Art. 5º — El presente Convenio entrará en vigencia luego de ser ratificado por Resolución del Ministerio de Bienestar Social de la Nación y por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

De conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecien-

tos setenta y siete. — Fdo.: Roberto Augusto Ulloa, Capitán de Navío, Gobernador de Salta. Fdo.: Manuel Irán Campo, Contraalmirante Médico, Secretario de Estado de Salud Pública de la Nación.

“CERTIFICO: Que la firma puesta al pie del presente convenio fue estampada en mi presencia por Su Excelencia el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Capitán de Navío don Roberto Augusto Ulloa, doy fe. Salta, diciembre 30 de 1977. — Fdp.: Raúl José Goytia, Escribano de Gobierno”.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Ing. Sosa
Alvarado
Nordera
Sosa

Salta, 9 de enero de 1978

DECRETO Nº 19

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-10.028, en el cual la Municipalidad de Nazareno, departamento de Santa Victoria, eleva para su aprobación la Ordenanza Tarifaria Nº 4/77, sancionada para el año 1977 por esa Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 34 y 35, Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno, respectivamente, emiten dictámenes aconsejando hacer lugar a la aprobación de la referida ordenanza;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Tarifaria Nº 4/77, sancionada para el año 1977 por la Municipalidad de Nazareno, departamento de Santa Victoria y que corre agregada a fs. 2/9 de las presentes actuaciones.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la Ordenanza que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades remitirá al organismo de referencia, copia legalizada de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Juncosa (I.)
Alvarado

Salta, 9 de enero de 1978

DECRETO Nº 24

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-9983, en el cual la Municipalidad de Molinos, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Tarifaria (Nº 2/77) sancionada para el año 1977 por esa Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 47 y 49 Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno, respectivamente, emiten dictámenes favorables sobre la aprobación solicitada;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Tarifaria Nº 2/77, sancionada para el año 1977 por la Municipalidad de Molinos, departamento del mismo nombre y que corre agregada a fs. 2/14 del presente expediente.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la Ordenanza que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades remitirá al organismo de referencia, copia legalizada de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

DAVIDS (I.)
Juncosa (I.)
Alvarado

Salta, 13 de enero de 1978

DECRETO Nº 42

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-10.031/76, en el cual la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, departamento General José de San Martín, eleva para su aprobación la Ordenanza Impositiva Nº 1 sancionada para el año 1977 por esa Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno han procedido al estudio y análisis del contenido de la referida Ordenanza, quienes en sus dictámenes de fs. 175 y 177, respectivamente, concluyen aconsejando hacer lugar a la aprobación solicitada;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Impositiva Nº 1 sancionada para el año 1977, por la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, departamento General José de San Martín, que corre agregada a fs. 5/52 de las presentes actuaciones.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse el pre-

sente decreto en el Boletín Oficial, deberá también transcribirse íntegramente el texto de la ordenanza que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades remitirá copia legalizada de la misma al organismo de referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I.) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

DAVIDS (I.)
Juncosa (I.)
Gottá

Salta, 17 de febrero de 1978

DECRETO Nº 246

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53 - 10.029/76, en el cual la Municipalidad de Payogasta, departamento de Cachi, eleva para su aprobación la Ordenanza impositiva Nº 5, dictada para el año 1977 por esa comuna; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno han procedido al estudio y análisis del contenido de la referida Ordenanza, quienes en sus dictámenes de fs. 56 y 59, respectivamente, concluyen aconsejando hacer lugar a la aprobación solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Impositiva Nº 5 dictada para el año 1977, por la Municipalidad de Payogasta, departamento de Cachi, que corre agregada a fs. 2/13 de las presentes actuaciones.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse el presente decreto en el Boletín Oficial, deberá también transcribirse íntegramente el texto de la Ordenanza que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades remitirá copia legalizada de la misma al organismo de referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ULLOA
David
Alvarado
Juncosa

Salta, 3 de marzo de 1978

DECRETO Nº 320

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53 - 11.146, en el cual la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento de Orán, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 53/77 que fija los montos de las multas por infracciones al Código de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que a las presentes actuaciones se agregan los dictámenes emitidos por Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno, en los cuales se aconseja hacer lugar a la aprobación de la referida Ordenanza;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza número 53/77 sancionada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento de Orán, mediante la cual se fijan los montos de las multas por infracciones al Código de Tránsito y que corre agregada a fs. 25/29 de las presentes actuaciones.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto de la Ordenanza que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades remitirá copia legalizada de la misma al organismo mencionado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Follóni (I.)
Alvarado
Juncosa

Salta, 3 de marzo de 1978

DECRETO Nº 334

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53 - 9969, en el cual la Municipalidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Tarifaria correspondiente al año 1977; y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento ha sido sometido a estudio y análisis de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y de Fiscalía de Gobierno, quienes efectuaron algunas observaciones que fueron posteriormente subsanadas por la mencionada comuna, por lo que concluyen aconsejando en sus dictámenes finales la aprobación de la Ordenanza de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Tarifaria correspondiente al año 1977, dictada por la Municipalidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, la que corre agregada a fs. 421 del presente expediente.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto de la Ordenanza aprobada por el artículo anterior, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades remitirá copia legalizada de la misma al organismo de referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Folloni (I.)
Alvarado
Juncosa

Salta, 30 de marzo de 1978

DECRETO Nº 498

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-9929, en el cual la Municipalidad de La Caldera, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Tarifaria correspondiente al año 1977, la que corre agregada a fs. 2/18 de estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento ha sido sometido a estudio y análisis de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y de Fiscalía de Gobierno, quienes formularon algunas observaciones que fueron posteriormente subsanadas por la comuna recurrente, por lo que puede procederse al dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Tarifaria correspondiente al año 1977, sancionada por la Municipalidad de La Caldera, departamento del mismo nombre, la que se adjunta a las presentes actuaciones.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto de la Ordenanza que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades remitirá copia legalizada de la misma al organismo de referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Folloni (I.)
Alvarado
Juncosa

Salta, 7 de abril de 1978

DECRETO Nº 544

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 42.369/77, 39.999/77, código 66 y 3.013/77, código 04.

VISTO los expedientes de la referencia por los que diverso personal del Ministerio de Bienestar Social, interpone recurso de revocatoria por apli-

cación del decreto Nº 2486/77 de encasillamiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección General de Presupuesto y Finanzas han emitido el informe previo que les compete de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 3º y 4º del decreto Nº 2754/77, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente que modifique parcialmente el decreto Nº 2486/77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1977, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidades de Servicio 2/29, 2/8 y 221, suprimiéndose los siguientes cargos:

Un (1) cargo de clase 14, categoría 51

Un (1) cargo de clase 14, categoría 26

Un (1) cargo de clase 07, categoría 09, creándose en su remplazo con igual vigencia los siguientes:

Un (1) cargo de clase 14, categoría 52

Un (1) cargo de clase 14, categoría 27

Un (1) cargo de clase 07, categoría 11, con destino a las Unidades de Servicio citadas precedentemente.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1977, modificanse parcialmente las planillas anexas que forman parte del decreto Nº 2486/77, reglamentario de la ley Nº 5140, rectificando el encasillamiento del personal que seguidamente se detalla, en las unidades de servicio, clase y categoría que en cada caso se especifica:

Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2/23: Hospital "Melchora F. de Cornejo", de Rosario de la Frontera:

Doctor Rodolfo Santiago Cabrera, libreta de enrolamiento Nº 6.706.553, legajo Nº 05606/0, de clase 14, categoría 51, a clase 14, categoría 52, jefe de servicio.

Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2/8. Dirección del Hospital de Niños:

Doctor Rómulo Humberto Videla, libreta de enrolamiento Nº 8.161.015, legajo Nº 16651/0, de clase 14, categoría 26, a clase 14, categoría 27, bioquímico asistente, con funciones en el citado organismo.

Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2/21 - Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares:

Señora Nelly del Valle Morrè de Ibarra, libreta cívica Nº 0.976.279, legajo Nº 05241/0, de clase 07, categoría 09, a clase 07, categoría 11, como enfermera en el puesto sanitario de Coronel Olleiros, Zona Sud.

Art. 3º — El gasto que demande la presente modificación será imputado a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1978.

Art. 4º — Dirección General de Presupuesto y Finanzas deberá prever para el Ejercicio 1978, la reestructuración de cargos consignada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Sosa (I.)
Alvarado
Nordera
Sosa

Salta, 14 de abril de 1978

DECRETO Nº 578

Ministerio de Economía

Expediente Nº 04-3054/77 y agr.

VISTO el expediente de la referencia por el cual se tramita el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes u Oposición para cubrir cargos de Extensionistas en la Dirección General Agropecuaria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto Nº 2850/77 se crean cinco (5) cargos de clase 09, categoría 20, a fin de posibilitar la designación de Extensionistas en la Dirección General Agropecuaria;

Que Dirección General de Administración de Personal gestiona la modificación del decreto antes mencionado, por cuanto los cargos a crearse deben ser seis (6) y no cinco (5) como se consigna en dicho decreto;

Que Dirección General de Presupuesto y Finanzas a fs. 69/70 realiza la correspondiente reestructuración presupuestaria a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por Dirección General de Administración de Personal;

Que por todo ello y a efecto de posibilitar la designación de los postulantes que resultaron con el mejor puntaje en el concurso se hace necesario rectificar el decreto por el que se crearan dichos cargos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícanse los artículos 1º, 2º y 3º del decreto Nº 2850 del 19 de agosto de 1977, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1º — Con encuadre al artículo 8º de la ley 5111/77 e inciso 2) artículo 2º del decreto 2754/77, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, Dirección General Agropecuaria disponiéndose la supresión de los cargos vacantes que a continuación se detallan en los agrupamientos, clases y categorías que se indican por el período 1-1-78 al 31-12-78:

- Un (1) cargo de Agrup. D-, categoría 21
- Un (1) cargo de Agrup. D-IIa, categoría 20
- Un (1) cargo de clase 09, categoría 19
- Un (1) cargo de clase 09, categoría 18

Un (1) cargo de clase 09, categoría 13

Un (1) cargo de clase 02, categoría 14

Art. 2º — Con vigencia al 1º-4-78, créanse en reemplazo de los cargos suprimidos en el artículo 1º los siguientes, en los agrupamientos, clases y categorías que a continuación se indican:

Cuatro (4) cargos de agrupamiento D-IIa, categoría 20.

Dos (2) cargos de agrupamiento B-I, categoría 20.

Art. 3º — Déjase establecido que el costo emergente de la supresión y creación de los cargos consignados en los artículos precedentes no implican mayor erogación”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios y de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa
Sansberro

Salta, 14 de abril de 1978

DECRETO Nº 580

Ministerio de Economía

Expediente Nº 25-00981/78

VISTO la afectación del Director de Minería, doctor Marcelo Figueroa Caprini, al servicio de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, dispuesta mediante decreto Nº 173/78; y

CONSIDERANDO:

Que la función de asesor de los asuntos de minería, que cumple en el último de los organismos mencionados, le requiere atención exclusiva y permanente;

Que ella le impide continuar representando normalmente como alterno a la Provincia de Salta, ante el Comité de Promoción Minera;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Relévese de la función de Representante Alterno de la Provincia de Salta, ante el Comité de Promoción Minera, a partir de la fecha de este decreto, al asesor de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, doctor Marcelo Figueroa Caprini, y designase en su reemplazo, al actual director de Minería, ingeniero geólogo Pedro Negro.

Art. 2º — Notifíquese especialmente al Comité de Promoción Minera, Secretaría de Estado de Industria y Minería y Dirección de Minería.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sansberro

Salta, 14 de abril de 1978
DECRETO Nº 582

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Código 28.- 19812/77

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública de la obra "Construcción Escuela Provincial Nº 180 con vivienda y un aula en El Cruce, departamento Rosario de Lerma (Salta)", convocada el 20 de enero de 1978 por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, con un presupuesto oficial actualizado de \$ 33.000.000 en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 864/77; y

CONSIDERANDO:

Que a la referida subasta se presentaron formulando oferta las siguientes empresas por los montos que se indican:

Orden	PROPONENTE	Monto	% Aumento
1.	Sólida Construcciones	\$ 34.135.628	3,44
2.	Econsa S. R. L.	\$ 55.770.000	69,—
3.	Econsa S. R. L. (variante)	\$ 53.130.000	61,—

Que además de las empresas mencionadas precedentemente se han presentado "I.M.A.C." S. R. L. y "Mar-Hel" S.A.C.I.F.I., cuyas ofertas fueron rechazadas por presentar la constancia de constitución de garantía de la oferta por un monto inferior al 1% del presupuesto oficial actualizado, conforme establece el artículo 48 inciso a) de la ley 5178 modificatoria del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Que del estudio practicado a las propuestas por las dependencias técnicas del organismo actuante, surge como más conveniente a los intereses fiscales la presentada por la empresa "Sólida Construcciones" por la cantidad de treinta y cuatro millones ciento treinta y cinco mil seiscientos veintiocho pesos (\$ 34.135.628), o sea con un incremento del 3,44% respecto al presupuesto oficial actualizado de treinta y tres millones de pesos (\$ 33.000.000);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la resolución Nº 809/78 de la Dirección General de Arquitectura, dictamen de su Asesoría Letrada y disposiciones de los artículos 3º y 51 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra "Construcción Escuela Provincial número 180 con vivienda y un aula en El Cruce, departamento Rosario de Lerma (Salta)", convocada el 20 de enero de 1978 por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial actualizado de treinta y tres millones de pesos (\$ 33.000.000), en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 864/77.

Art. 2º — Adjudicase a la empresa "Sólida Construcciones", la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la cantidad de treinta

y cuatro millones ciento treinta y cinco mil seiscientos veintiocho pesos (\$ 34.135.628), o sea con un aumento del 3,44% del monto del presupuesto oficial actualizado de \$ 33.000.000 que sirvió de base a la convocatoria respectiva y en un plazo de trescientos sesenta (360) días corridos, de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 3º — Facúltase al señor director interino de la Dirección General de Arquitectura a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme establece el artículo 54 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 6, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, del Plan de Trabajos Públicos Ejercicio vigente.

Art. 5º — Estese a la previsión presupuestaria dispuesta en el artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 864/77.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas, de Educación y Cultura y de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Figuroa
Sosa

Salta, 18 de abril de 1978

DECRETO Nº 605,

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 50-28.016, que contiene los antecedentes relacionados con la convocatoria a licitación pública (Nº 2/78) efectuada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, según autorización conferida por resolución ministerial Nº 109/78, para la adquisición de resmas de papel y cartulinas varias, cartones y materia prima para encuadernación, con destino al taller de imprenta de ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que según constancia corriente a fs. 100, al acto de referencia se ha presentado un solo oferente, la firma Hugo Alberto Nadra, a quien la repartición penal aconseja la adjudicación de quince (15) renglones licitados, por haber cotizado a precios admisibles y acordes a las necesidades del organismo;

Que asimismo y en razón de haberse desestimado varios renglones y haber sido otros declarados desiertos por falta de propuestas, la Dirección General de Institutos Penales solicita autorización para efectuar la compra directa de los mismos, conforme a lo establecido por el artículo 27, inciso B) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que del informe producido por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fs. 130/131, surge que se han subsanado las observaciones formuladas oportunamente por ese organismo y que

se dieron cumplimiento a los requisitos y garantías previstas en las disposiciones legales vigentes y pliegos de condiciones que sirvieron de base a la licitación;

Que el organismo penal ha informado a fs. 128 sobre la partida presupuestaria donde debe imputarse la erogación resultante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruégase la licitación pública Nº 2/78, convocada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, según autorización conferida por resolución ministerial número 109/78 y adjudicase a la firma Hugo Alberto Nadra, con domicilio en calle Gral. Güemes Nº 204 de esta ciudad y registro de proveedor del Estado Nº 581, la provisión de los renglones 1 al 3, 5 al 9, 11, 12 y 15 al 19 correspondientes a los rubros resmas de papel y cartulinas varias, por la suma total de seis millones ochenta y cuatro mil doscientos diez pesos (\$ 6.084.210).

Art. 2º — Con encuadre en el artículo 27, inciso B) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), autorizase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a efectuar la compra directa de los renglones correspondientes a los rubros que seguidamente se detallan, con motivo de la falta de propuesta registrada en el acto de apertura de la licitación pública Nº 2/78:

Resmas de papel, sobres comunes y sobres esquila:

(Valor estimativo: \$ 1.528.100)

Materia prima para encuadernación:

(Valor estimativo: \$ 264.100).

Renglones 1 a 11, según características detalladas a fs. 120.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto, deberá imputarse a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, Ejercicio 1978.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DAVIDS (I.)
Folloni (I.)
Alvarado**

Salta, 20 de abril de 1978

DECRETO Nº 613

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes.: 53 - 9947, 9986, 9918, 9951, 9956 y 9978

VISTO los expedientes del rubro, que contienen presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes al año 1977, elevados para su aprobación por distintas comunas del interior de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en todos los casos ha tomado intervención el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades, informando que se han cumplido las pautas impartidas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Eco-

nomía, en lo que respecta a la estructura de presupuesto y datos requeridos;

Que en igual sentido se expiden este último organismo y la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, en sus informes números 2002 y 288/78, respectivamente;

Que en mérito a ello, a fs. 37 del expediente Nº 53 - 9978, la Secretaría de Estado de Municipalidades solicita el dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los presupuestos generales de Gastos y Cálculo de Recursos, año 1977 correspondientes a los municipios que seguidamente se detallan y cuyos totales ascienden a las sumas que en cada caso se indica:

Municipalidad de Guachipas, departamento del mismo nombre:

Total de Recursos	\$ 43.497.986
Total de Erogaciones	\$ 43.497.986

Municipalidad de Río Piedras, departamento de Metán:

Total de Recursos	\$ 41.845.664
Total de Erogaciones	\$ 41.845.664

Municipalidad de Isla de Cañas, departamento de Iruya:

Total de Recursos	\$ 37.304.741
Total de Erogaciones	\$ 37.304.741

Municipalidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta

Total de Recursos	\$ 64.335.404
Total de Erogaciones	\$ 64.335.404

Municipalidad de Campo Santo, departamento de General Güemes:

Total de Recursos	\$ 62.082.867
Total de Erogaciones	\$ 62.082.867

Municipalidad de Aguaray, departamento Gral. José de San Martín

Total de Recursos	\$ 81.998.132
Total de Erogaciones	\$ 81.613.625

Superávit:	\$ 384.507
------------	------------

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto de los presupuestos que se aprueban precedentemente, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades remitirá copia legalizada de los mismos al organismo de referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por los señores Secretarios de Estado de Municipalidades y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Ing. Sosa
Alvarado
Juncosa
Sosa**

Salta, 21 de abril de 1978-
DECRETO Nº 616

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41 - 18.821

VISTO el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta y los señores Atilio Bautista Marco Bellini y Zulema María Fassino, por el cual éstos ceden un inmueble de su propiedad, ubicado en calle San Martín Nº 471 de esta ciudad, que será destinado al funcionamiento de dependencias del Poder Judicial de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, el señor presidente de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, puso de manifiesto las razones de urgencia que median para solucionar los requerimientos de las referidas oficinas judiciales, con motivo del próximo vencimiento de los contratos vigentes;

Que en mérito a ello, la locación convenida en autos, se encuentra comprendida en las causales de excepción previstas por la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), en su artículo 27, inciso A), para lo cual se cuenta con las disponibilidades presupuestarias del caso;

Que la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, ha dictado la Acordada Nº 4915/78, otorgando la autorización que prescribe el artículo 29, inciso B) del texto legal antes citado, para realizar la presente contratación directa;

Que se ha dado la intervención correspondiente al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni y, los señores Atilio Bautista Marco Bellini y Zulema María Fassino, cuyo texto se transcribe a continuación y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de esta ciudad y que en adelante se llamará La Locataria, por una parte, y el señor Atilio Bautista Marco Bellini, comerciante y Zulema María Fassino, ambos argentinos, casados entre sí, L. E. Nº 2.392.398, el primero y L. C. Nº 9.487.996 la segunda, y que en adelante se llamarán Los Locadores por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: Los Locadores dan en locación y La Locataria acepta un inmueble ubicado en la ciudad de Salta, con frente a la calle San Martín Nº 471, entre las calles Córdoba y Buenos Aires, Catastro Nº 17.662, Sección “D”, Manzana 17, Parcela 31. Consistiendo este inmueble en términos generales en lo siguiente: PLANTA BAJA: a) Hall de entrada con escalera de mármol blanco de Carrara que lleva al primer piso. b) Escritorio con placard. c) Amplio living comedor con estar y vitrinas empotradas de cristal viselado. d) Amplio comedor. e) Cocina azulejada con placares. f) Comedor de diario con placares. g) Pieza y baño de servicio. h) Garaje. i) Toilette de primera. j)

Amplio patio tipo español. PRIMER PISO: k) Amplios dormitorios, cuatro (4), tres de ellos con placares. l) Baño de primera. m) Amplia terraza con escalera que lleva al segundo piso. n) Hall de distribución. ñ) Dos habitaciones para archivo en el segundo piso. o) Amplia terraza. Cabe señalar que los vidrios de las puertas y ventanas son de cristal viselado. El inmueble así descripto será destinado exclusivamente a funcionamiento de dependencias del Poder Judicial de Salta, uso que no podrá ser variado por La Locataria, sin autorización expresa y por escrito de Los Locadores, ni hacer cesión parcial o total del mismo.

“SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de dos (2) años, a partir del día primero de marzo de mil novecientos setenta y ocho, fecha en la que empieza a tener vigencia el mismo. Al vencimiento del plazo del presente contrato La Locataria, se obliga a restituir indefectiblemente el inmueble a Los Locadores a sus sucesores, libre de todo ocupante. Si La Locataria no desocupara y restituyese el inmueble en el plazo pactado, Los Locadores podrán demandar el desalojo y cobro de pesos, en cualquier momento, mientras tanto y hasta que el desalojo se produzca, sea por voluntad de La Locataria, sea por la acción judicial, el alquiler que estuviera vigente a la fecha de aquel vencimiento, acrecerá automáticamente desde el día inmediato siguiente en un cincuenta por ciento (50%) en un mínimo durante cada trimestre de retraso en la desocupación y entrega del inmueble.

“TERCERA: El precio de la locación mensual queda convenido en la suma de Quinientos mil pesos (\$ 500.000), pagaderos por mes vencido en el domicilio de Los Locadores, calle Zuviria número 269 de esta ciudad entre los días primero y diez de cada mes. El atraso de pago de los meses de alquiler, dará derecho a Los Locadores, a demandar el desalojo de La Locataria. El precio de la locación a abonarse en la forma precedentemente pactada, estará sujeto automáticamente a un reajuste trimestral en más, en la misma proporción que aumentara el índice del costo de la vida elaborado y/o aplicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos u organismo que lo sustituya en el futuro.

“CUARTA: La Locataria, podrá efectuar las modificaciones y refacciones necesarias para adaptar al inmueble a los fines específicos a que se destina la locación sin alterar la funcionalidad y estructura edilicia y todo ello sin perjuicio de devolver el mismo, en perfecto estado de habitabilidad, pudiendo retirar todas aquellas mejoras que no impliquen deterioros en la estructura del inmueble.

“QUINTA: La Locataria, además del pago del alquiler en la forma estipulada, se obliga también a efectuar por su cuenta, las refacciones y gastos de conservación del edificio, debiendo devolverlo al finalizar la locación, en perfectas condiciones, salvo los deterioros producidos por la acción del tiempo y por el uso y goce moderado de la casa, conforme a los fines a que está destinado.

“SEXTA: La falta de cumplimiento de La Locataria de cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato, será motivo suficiente para darlo por rescindido, constituyendo causal de desalojo y el pago de los daños y perjuicios que ocasionare a Los Locadores.

"SEPTIMA: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen domicilio, La Locataria en el lugar consignado ut-supra y Los Locadores, en la calle Zuviría Nº 289, de esta ciudad, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro.

"Sobre tales bases y condiciones, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los doce días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho.

"Fdo.: Dr. Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno. Fdo.: Atilio Bautista Marco Bellini, Fdo. Zulema María Fassino de Bellini".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, (Principal 3), Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JULLOA
Davids
Alvarado

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará causalmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 606

S. G. de la Gob. - 19-4-78 — Queda asumido por parte de su titular el mando gubernativo de la Provincia.

DECRETO Nº 609

M. de Economía - 20-4-78 — Promover al cargo de Jefe de Departamento Canon y Regalías (Agrupamiento D, Clase I, Categoría 22), de Direc. de Minería a partir del 1 de abril del corriente año, a la Jefa División Economía Minera, Agrupamiento D, Clase I, Categoría 20, del mismo organismo, licenciada Estela José.

DECRETO Nº 611

M. de B. Social - 20-4-78 — Trasladar y cambiar de función a su pedido a partir de la fecha en que comience a prestar servicio a la Dra. Ana María García de Soares del cargo de Clase 14, Categoría 18-G, profesional de guardia "B" del Hospital Dr. Joaquín Corbalán, de Rosario de Lerma, para desempeñarse internamente como Directora "C" en la Estación Sanitaria de Morillo.

DECRETO Nº 612

M. de B. Social - 20-4-78 — Aprobar el gasto por el importe de \$ 220.551 correspondiente a la edición Nº 3293 de fecha 22-12-76 presentada por la Gerencia del Hotel Termas, de Rosario de la

Frontera en concepto de cancelación de los gastos ocasionados por integrantes de becados que concurren al mencionado hotel para tratamiento termal.

DECRETO Nº 617

M. de B. Social - 21-4-78 — Denegar la prórroga de la pensión graciable Nº 76 otorgada por decreto Nº 1455/71 a favor de la Sra. Carmen García Ramírez de Puló.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCION Nº 243-D

S. G. de la Gob. - 20-4-78 — Trasladar a la Direc. Gral. de Cultura, en el cargo de Categoría 17-C-I al empleado de la Direc. Gral. de Prensa, Sr. Miguel Angel Pérez, a partir de la fecha de su notificación.

RESOLUCION Nº 260-D

S. G. de la Gob. - 25-4-78 — Designar como personal temporario de la Direc. Provincial de Aviación Civil, Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, al Sr. Raúl Alberto Davids, a partir del 1 de abril y hasta el 31 de agosto del corriente año.

RESOLUCION Nº 261-D

S. G. de la Gob. - 25-4-78 — Designar interinamente como personal docente en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, al Sr. Fernando Roberto Corregidor, a partir del 1 de abril del corriente año.

RESOLUCION Nº 262-D

S. G. de la Gob. - 25-4-78 — Reconocer sobreasignación por mayor responsabilidad de \$ 43.310, al empleado de la Gobernación Sr. Juan José Lachenicht, Agrupamiento CI, Categoría 19, quien se desempeñó como Sub-Jefe de Taller de la Imprenta de la Provincia.

RESOLUCION Nº 264-D

S. G. de la Gob. - 26-4-78 — Aceptar las renunciaciones presentadas por las empleadas de la Direc. Gral. de Administración de Personal, Sra. Laura D. Xamena de Gramata, al cargo de Agrupamiento B-I Categoría 12 y Srta. Magdalena del V. Gutiérrez, al cargo de Agrupamiento B-II, Categoría 02, a partir del día 19-4-78.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 30798

T. Nº 16463

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235, del Código de Minería que, Francisco Ramón Menoyo, el 17 de octubre de 1977, por expediente Nº 10.028 - M., ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P. R. la unión de las quebradas Toreca y Organullo se mide 5.000 mts. al oeste hasta el

punto de partida P. P.; desde este punto se midió 5000 mts. al oeste hasta el punto 1; 4000 mts. al Norte hasta el punto 2; 5000 mts. al Este hasta el punto 3 y por último 4000 mts. al Sur hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2000 hectáreas libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 13 de abril de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, abogada - Secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. \$ 14.000.

e) 28-4 al 12-5-78

O. P. Nº 30602

T. Nº 16279

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Robustiano Chocobar, el 12 de agosto de 1975, por Expte. nº 9328-Ch. ha manifestado en el Departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio, al que denominó "María Auxiliadora", con la siguiente ubicación: Visuales a los cerros: Macón 311º y Tul Tul 343º 30' que se unen en el punto PR, desde allí se mide 50 m. az. 45º hasta el PP. luego 150 m. az. 135º hasta el punto 1; 1333 m. az. 225º hasta el punto 2; 300 m. az. 315º hasta el punto 3; 1333 m. az. 45º hasta el punto 4 y por último 150 m. az. 135º hasta el PP. con lo que se cierra una superficie de 40 has. libre de otros pedimentos mineros, dentro de la Zona de Seguridad y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 10 de marzo de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 4.200

e) 11, 20-4 y 2-5-78

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 30820

F. Nº 4263

Ministerio de Economía

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 3/78

Expediente Nº 5037/78 - Cód. 35.

Llámase a Licitación Pública Nº 3/78, para el día 19 de mayo de 1978 a las 12, horas o día subsiguiente si éste fuera feriado, para realizar la Impresión de CERTIFICADOS DE LOTERIA DE SALTA, por el término de 2 (dos) años renovable por 1 (un) año más.

Venta de pliegos: Oficina de Compras del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado Nº 621, Salta.

Precio del pliego: \$ 2.775.

Consultas. Despacho de Gerencia de Lotería, Tómbola y Prode del Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta, Alvarado Nº 621.

Fecha de apertura: 19 de mayo de 1978.

Horas: 12 (doce).

Lugar de Apertura: Despacho de Gerencia General del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado Nº 621, Salta.

D. V. \$ 1.960.

e) 2 al 4-5-78

O. P. Nº 30802

F. Nº 4262

Ministerio de Gobierno

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y CULTURA

CONSEJO GRAL. DE EDUCACION - SALTA

Licitación Pública Nº 2/78

Obra: Construcción depósitos y talleres, Segunda etapa: Cerramientos.

Ubicación: Manzana 27, parcela 1, calles: Martín Cornejo, Ibazeta, 12 de Octubre y O'Higgins, de la ciudad de Salta.

Presupuesto oficial: \$ 123.300.000 (ciento veintitrés millones trescientos mil pesos).

Fecha de apertura: 15 de mayo de 1978, a horas 10,30.

Precio del pliego: \$ 10.448 (diez mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos).

Consultas, venta de pliegos y destino de las propuestas: Departamento de Compras, Consejo General de Educación, Mitre Nº 77, Salta.

Valor al cobro \$ 1.360.

e) 28-4 al 3-5-78

O. P. Nº 30794

F. Nº 4260

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A.G.A.S.

Llámase a Licitación Pública para "Adquisición de Un (1) Cargador Frontal Combinado con Retroexcavadora".

Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000,00

Fecha de apertura de ofertas: 16 de mayo de 1978 a las 10 hs.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 3.650.

La Administración General

Imp. \$ 2.560

e) 27-4 al 3-5-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 30784

T. Nº 1533

Ref.: Expte. Nº 7290/H/63 y Agr. 34-80641/77

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Concepción Reynaldo Herrera y Ema Guerra, tienen solicitado otorgamiento de concepción de agua pública, para arriar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 4 Has. del Lote nº 25 del Fraccionamiento de la Finca Media Luna, Catastro nº 2778, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta; con una dotación de 2,10 l/seg., a derivar del Río Dorado —margen derecha—, por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se so-

licita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 21 de abril de 1978. — Ing. Civil Jorge A. Franco - Jefe Dpto. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo e) 26-4 al 10-5-78

O. P. Nº 30783 T. Nº 1532

Ref.: Expte. Nº 34-8477/69

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora María Albertina Capobianco de Saravia, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación—, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,9160 Ha en el inmueble denominado "Casa Quinta", Catastro nº 4594 del Dpto. de Cerrillos, con una dotación de 1,00 l/seg., con aguas provenientes del Río Toró, margen izquierda, las que son derivadas por el Canal Secundario IV, compuerta nº 3, acequia "Del Pueblo" (antes Tejada). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 21 de abril de 1978. — Ing. Civil Jorge A. Franco - Jefe Dpto. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo e) 26-4 al 10-5-78

O. P. Nº 30782 T. Nº 1531

Ref.: Expte. Nº 34-85263/77

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Yola Estela García de Santillán, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación—, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,8200 Ha. en el inmueble rural denominado "Casa Quinta", Catastro nº 278, ubicado en el paraje denominado "Tres Acequias" del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,43 l/seg., con las aguas provenientes del Río Toró, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta nº 2 y acequia denominada "Del Pueblo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.

350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 21 de abril de 1978. — Ing. Civil Jorge A. Franco - Jefe Dpto. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo e) 26-4 al 10-5-78

O. P. Nº 30713 T. Nº 16383

REF. EXPTE.: Nº 34 - 72431/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Ricardo José Vinocur, tiene solicitado concesión de agua pública —por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas—, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. de la Fracción nº 41 de la Finca El Madrejón o Caja de Camelo, Catastro nº 5138, ubicada en Río del Valle, Dpto. de Anta, con una dotación de 10,50 l/seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal a construirse. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada mediante decreto nº 7418/69.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 17 de abril de 1978. — Ing. Civ. Jorge A. Franco - Jefe Dpto. Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000 e) 19-4 al 3-5-78

O. P. Nº 30692 T. Nº 16351

EXPTE. Nº 34 - 78477/77. - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. Juan Angel Bellone, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 6,9420 Has. del inmueble denominado "Desecho Chico" o "Dós María", Catastro nº 11.664 del Departamento Orán, con una dotación de 3,64 l/seg., con aguas provenientes del Río Bermejo, margen derecha, por intermedio de un canal comunero. Se dá el trámite por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, pues la concesión de origen fue acordada por Ley 1578/53.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.

350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se

solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 9 de febrero de 1978. — Ing. Civil Jorge A. Franco - Jefe Dpto. Explotación (R) - A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000

e) 18-4 al 2-5-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 30789

T. Nº 16656

El doctor Severino Díaz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Sucesorio de Anastasio Mamani. Expte. Nº 25.061/77, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta Sucesión, sean como herederos o acreedores para que dentro de los diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, marzo 14 de 1978. — Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 27-4 al 11-5-78

O. P. Nº 30788

T. Nº 16457

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HAYDEE o AIDE LEGUIZAMON de ALVAREZ, Expte. Nº 65.399/77, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, abril de 1978. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 27-4 al 11-5-78

O. P. Nº 30772

T. Nº 16437

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Natividad Ortega de López, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en Expediente 54.764/78. — Salta, 19 de abril de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 26-4 al 10-5-78

O. P. Nº 30769

T. Nº 16435

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "Suc. de Rodríguez María Magdalena", expediente número 54.749/78, cita a sus herederos y acreedores a hacer valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 24 de abril de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 25-4 al 9-5-78

O. P. Nº 30749

T. Nº 16414

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Félix Rioja, cuyo juicio sucesorio.

Expte. nº 65.677/78 se tramita en dicho Juzgado, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 10 de abril de 1978. Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 24-4 al 8-5-78

O. P. Nº 30739

T. Nº 16408

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Apolonia Campos de Toledo y Teodoro Isabel Toledo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, expediente Nº 13.799/77. Publicaciones por diez días. — Metán, 20 de diciembre de 1977. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

Imp: \$ 7.000.

e) 21-4 al 5-5-78

O. P. Nº 30732

T. Nº 16401

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de Vicedo, Rodolfo del Valle", bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 18 de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 21-4 al 5-5-78

O. P. Nº 30729

T. Nº 16396

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Virginia Becerra de Ramírez a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, expediente Nº 65.685/78. Edictos por diez días. — Secretaria, 19 de abril de 1978. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 21-4 al 5-5-78

O. P. Nº 30728

T. Nº 16397

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur cita y emplaza a herederos y acreedores de Cecilio Martín o Cecilio Martín Arias para que en el término de treinta días a partir de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por diez días. — Metán, 13 de abril de 1978. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 21-4 al 5-5-78

O. P. Nº 30722

T. Nº 16394

El doctor Alberto López Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO ROMERO o CASIMIRO ROMAN ROMERO para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en Expte. 41.586/70. — Salta, 7 de abril de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.
Imp. \$ 7.000 e) 20-4 al 4-5-78

O. P. Nº 30717

T. Nº 16388

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Com. de 1ra. Inst. 5ta. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FAJRE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expediente número 31.283/78. — Salta, 19 de abril de 1978. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.
Imp. \$ 7.000 e) 20-4 al 4-5-78

O. P. Nº 30714

T. Nº 16384

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados "Sucesorio de Ernestina Sánchez y Francisco Méndez". Expediente nº 24.739/76, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como acreedores o como herederos para que dentro de diez días comparezcan a hacer valer bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 17 de febrero de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.
Imp. \$ 7.000 e) 19-4 al 3-5-78

O. P. Nº 30704

T. Nº 16376

La Dra. Liliana Loytayf de Genovese, Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en los autos: "Sucesorio de Adriana Jeszenak de Han". Expte. nº 14.287/78, cita y emplaza a herederos y acreedores de Adriana Jeszenad de Han o Adriana Malvina Berta Rosa Jeszenak de Han, a hacer valer sus derechos mediante edictos que se publicarán durante diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 18 de abril de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.
Imp. \$ 7.000 e) 19-4 al 3-5-78

O. P. Nº 30694

T. Nº 16350

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. Severino Díaz, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Félix Luis Miranda Mogro, sean como herederos o como acreedores, para que en dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. (Expediente nº 25.914/77). — San Ramón de la Nueva Orán, 4 de abril de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.
Imp. \$ 7.000 e) 18-4 al 2-5-78

O. P. Nº 30691

T. Nº 16352

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Fernández, Antenor Jacinto y Paula Liendro de Fernández". Expediente nº 54.624/78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes Antenor Jacinto Fernández y Paula Liendro de Fernández, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco días. — Salta, 14 de abril de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.
Imp. \$ 7.000 e) 18-4 al 2-5-78

O. P. Nº 30688

T. Nº 16355

El Dr. Severino Díaz, Juez C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en autos: "Sucesión de Antonio Juárez", cita y emplaza a herederos e interesados a comparecer en el juicio por el término de treinta días. Expediente nº 26.422/78. — Secretaría, Orán, 13 de abril de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.
Imp. \$ 7.000 e) 18-4 al 2-5-78

O. P. Nº 30683

T. Nº 16362

El Dr. José Ignacio Sierra Paz, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos: "Sucesorio: Lamberto, Juan Segundo. Expediente nº 13.862/77", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Metán, 14 de abril de 1978. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.
Imp. \$ 7.000 e) 18-4 al 2-5-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 30819

T. Nº 16483

Por VICENTE ALBERTO MASSAFRA
JUDICIAL

El día 4 de mayo de 1978 a horas 18, en Balcarce Nº 565, por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos caratulados: Prep. Vía. Ejec. y Emb. Preventivo "Quaglia Juan Isaac vs. Nina Daniel", Expte. Nº 54390/77, remataré sin base un televisor marca "Mundex", chasis Nº 817, Nº 652601, con radio adosada y un turbocirculador, marca Barbieri, ambos bienes en buen estado. Revisar en calle Balcarce Nº 565 de esta ciudad. Señala el 30% a cargo del comprador y comisión de ley. Edictos dos días en Boletín Oficial y el Intransigente. — V. A. M.
Imp. \$ 2.800 e) 2 y 3-5-78

O. P. Nº 30818 T. Nº 16484

Por VICENTE ALBERTO MASSAFRA

JUDICIAL

El día 4 de mayo de 1978 a horas 17 en Balcarce Nº 565, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2, Secretaría Nº 2 en los autos caratulados: Ejecutivo "Aguilar Broughton, Renato S. vs. Burgos, Isidro", Expte. Nº 36984/77, remataré sin base quinientos cuatro mosaicos de granito color blanco y verde de 0,30 cm. por 0,30 cm., nuevos, sin uso. Revisar en calle Balcarce Nº 565. Señala el 30% a cargo del comprador y comisión de ley. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Intransigente — V. A. M.
Imp. \$ 2.800 e) 2 y 3-5-78

O. P. Nº 30817 T. Nº 16482

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 4 de mayo de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nom. C. y C. en autos: Ejecutivo que se le sigue a Lorenzo Humberto, Expediente Nº 50.041/77, remataré sin base: 6 estanterías metálicas color negro con bandejas regulables y compartimentos y cinco cuerpos de igual estanterías con bandejas regulables sin compartimentos, en total once. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente — E. V. Solá, Tel. 17260.
Imp. \$ 2.800 e) 2 y 3-5-78

O. P. Nº 30816 T. Nº 16481

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 4 de mayo de 1978 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: Ejecutivo "Ayarde Portales Yolanda vs. Pardo Antonia G. de y/o Pardo Norberto Rolando", Expte. Nº 37.473/77, remataré sin base: Un combinado de pie marca "Ranser". Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 2.800 e) 2 y 3-5-78

O. P. Nº 30812 T. Nº 16470

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 3 de mayo de 1978 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial en autos: P. V. E. y E. P. "Maurer Silvio vs. Campuzano Antonio". Expte. Nº 49.523/77, remataré, sin base: tres (3) juegos de living compuestos cada uno de un sofá de tres cuerpos y dos sillones, de diferentes colores (bordeau, ceniza y habano), respectivamente. Revisar en el es-

critorio del suscripto martillero. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 2.800 e) 28-4 y 2-5-78

O. P. Nº 30811 T. Nº 16472

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 2 de mayo de 1978 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, Secretaría doctor Humberto Ramírez, en autos que se le sigue a Nani Carmen Herrera de, Expte. Nº 37.865/77 remataré: un tocadisco de mesa marca "Winco". Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.
Imp. \$ 2.800 e) 28-4- al 2-5-78

O. P. Nº 30810 T. Nº 16471

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 2 de mayo de 1978 a horas 18,15, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: Ejecutivo Ram Pedro Guardas vs. Morales Felipe, Expte. Nº 37.775/77, remataré, sin base: una estufa marca Emegé con garrafa de 10 kgs. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 2.800 e) 28-4- al 2-5-78

O. P. Nº 30807 T. Nº 16465

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El día 5 de mayo de 1978 a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en calle J. B. Alberdi Nº 53, local 33 de Galería Baccaro, ciudad, y de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en autos caratulados "F. A. vs. G. E. S. S. y M. I.", desalojo vencimiento de contrato y exclusión de prórroga legal y transferencia prohibida, expediente Nº 21.474/77, procederé a rematar, sin base: ocho picos de hierro pintados de color negro, sin cabo, todos en buen estado de conservación, pudiendo ser revisados en calle 20 de Febrero Nº 185 de esta ciudad, en horario comercial. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Señala: 30%. Comisión: 10%, ambos por cuenta del comprador. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Mayores datos al suscripto martillero. Tel. 13423.

Imp. \$ 2.800 e) 28-4 y 2-5-78

O. P. Nº 30800 T. Nº 16467

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — VARIOS

El 3 de mayo de 1978, a las 17 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, procederé a rematar sin base, los siguientes bienes:

un modular de cuatro cajones color cedro, con vitrina de 2,20 mts. de largo por 1,80 mts. de alto; un ventilador de pie marca Ranger, nuevo; un juego de living compuesto de dos sillones y un sofá color marrón oscuro; una cocina de tres hornallas, marca Tivoli; una cocina de tres hornallas marca Warrens, nueva y un juego de comedor diario compuesto de una mesa redonda en fórmica y seis sillas de madera, asiento tapizado en plástico. Revisar los bienes en calle San Andrés, medidor 196, Barrio San Francisco, ciudad. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, secretaria a cargo del doctor Omar Alberto Carranza, en expediente Nº 48.733/77. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.800.

e) 28-4 y 2-5-78

O. P. Nº 30767

T. Nº 16427

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 9 de mayo de 1978, a las 18 horas en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.225.980, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en el camino que nace en ruta 9 hacia Y.P.F. entre calles Elio Alderete y Roberto Samson de esta ciudad. Mejoras: un galpón a medio construir, pared de 0,30 con columnas de cemento. Planos aprobados en poder del suscripto. Servicios: agua corriente sin instalar, corrientes monofásica y trifásica sin instalar. Medidas: 10 mts. de frente, contrafrente: 10 mts., fondo L. E. 47,04 mts., fondo L. O. 44,02. Superficie total: 455,30 mts.2 Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sección J, manzana 70 a, parcela 15, matrícula 23.975. Ord. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación. Secretaría a cargo del doctor Luis M. García Salado, en la ejecución hipotecaria seguida contra Hugo Eduardo Marín, expediente Nº 30.180/77. Señal: el 30% en el acto y a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 27.000.

e) 25-4 al 9-5-78

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 30815

T. Nº 16480

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos "Antonio Illescas - Posesión Veinteñal, Expte. Nº 47.674/78, cita y emplaza a María Elena Rojas Arias o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos a un inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana, Catastro Nº 373, por el término de 9 (nueve días) bajo apercibimiento de Designar Defensor. Publicación 10 días. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 24.000

e) 2 al 15-5-78

O. P. Nº 30727

T. Nº 16398

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, en expediente número 13857/77, caratulado: "Montero, Joaquín y Montero, Ramón, posesión veinteñal", cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación al señor Pascual Rocha y/o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del posesorio situado en la esquina sudoeste de las calle Mitre y 20 de Febrero de la ciudad de Rosario de la Frontera, formado por dos lotes, unidos entre sí y que tienen una extensión, cada lote, de 17,34 metros de frente por 34,68 metros de fondo; lotes que se describen en el plano Nº 850 de la carpeta de planos del departamento de Rosario de la Frontera, y cuya nomenclatura catastral, de ambos lotes unidos es: sección B, manzana 16, matrícula 307, parcela 1 de Rosario de la Frontera. Esta citación se hace bajo apercibimiento de que si no se presentan los citados e interesados, se les designará al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publiquen edictos por diez días. — Metán, 13 de abril de 1978. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 24.000.

e) 21-4 al 5-5-78

O. P. Nº 30708

T. Nº 16375

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en los autos: "Arroyo, Carlos vs. Arancibia Hnos. - Posesión Veinteñal". Expediente nº 14.273/78, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Arancibia Hnos. y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble catastrado bajo el Nº 1 del Dpto. La Caldera, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio (Art. 90 C. Procedimientos). Publicar por diez días. — Salta, 11 de abril de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 24.000

e) 19-4 al 3-5-78

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 30747

T. Nº 1528

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez Interino de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos: "Ortiz, Segunda Estefanía - Filiación Natural". Expediente número 47.638/78, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. — Salta, 12 de abril de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Sin cargo

e) 24-4 al 8-5-78

O. P. Nº 30735

T. Nº 16404

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a doña Estela Gallo de Marcuzzi, Pedro Felipe Flores, sus herederos o quienes se consideren con derecho para que se presenten en el juicio iniciado por Florencia Es-

ter Guaimás de Abán, expediente Nº 54.294/77, por Prescripción Adquisitiva Decenal de un inmueble individualizado como cédula parcelaria sección "C", manzana 76 b, parcela 4, matrícula 28.677, Departamento Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Salta, marzo 6 de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000. e) 21-4 al 5-5-78

O. P. Nº 30733 T. Nº 16402

El Juez de Paz Letrado Nº 5 del Distrito Centro, doctor Federico Augusto Cortés, cita a don Pedro Baldi, o a sus herederos para que dentro del término de publicación de estos edictos, se presenten en el juicio por escrituración promovido por don Calixto Acuña contra los señores Emilio Espelta, Pedro Baldi y otros, expediente número 5.493/77 de su Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente (art. 90 del Cód. Proc. C. y C.). Edictos: diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 28 de marzo de 1978. — Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. \$ 7.000. e) 21-4 al 5-5-78

EDICTO DE ADOPCION

O. P. Nº 30721 T. Nº 16390

EDICTO DE ADOPCION

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en los autos caratulados: "Pérez Ernesto y Engracia Ocón de, sobre adopción del menor Federico Oscar Vázquez". Expte. nº 50.278/78; cita y emplaza por el término de diez días a Ramona Vázquez, a fin de que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos a los efectos que hubiere lugar, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que la represente. — Salta, 17 de abril de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 7.500 e) 20-4 al 4-5-78

EDICTO TESTAMENTARIO

O. P. Nº 30768 T. Nº 16434

El doctor Guillermo Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a partir de la

última publicación, a herederos y acreedores de Ramón Ausensi y Angela Fernández de Ausensi y en especial a la heredera instituida por testamento doña Tomasa Fernández de Toledo. Publíquense edictos por diez días. Expediente número 13.952/78. — Metán, 19 de abril de 1978. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 7.000. e) 25-4 al 9-5-78

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 30770 T. Nº 1530

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Patricio Gustavo Colombo, hace saber que en los autos caratulados "Quiebra: Orihuel, Gregorio Francisco y Oscar Ramón y Distribuidora Comercial Noroeste", Expte. Nº 46.899/77, ha resuelto: "Salta, 12 de abril de 1978: ... Al escrito de fs. 193: Atento a las razones invocadas por la Sindicatura, prorrogase por el término de diez días que se computarán desde la notificación del presente decreto para que sea presentado el informe general que impone la ley de concursos en su artículo 40. A tales efectos, ordenase la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Firmado: Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ª Int. C. y C., 3ª Nom.

Sin cargo. e) 25-4 al 2-5-78

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 30814 T. Nº 16474

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en el juicio: "Rectificación de Partida: MAITA, María Simona, Expediente Nº 53.370/77, tendiente a la rectificación del apellido erróneo Mamaní por el correcto MAITA, cita y emplaza para formular oposición en quince días. Se hace saber que el presente juicio se tramita sin cargo; por intermedio de la Defensoría de Pobres y Ausentes Nº 1, sita en calle Mitre 550. — Salta, 25 de abril de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 700 e) 2-5-78

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 30821 T. Nº 16478

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto de publicación, conf. art. 1º - Ley 21367/76

Socios: 1) JUAN PABLO ZURETTI, argentino, casado, de 50 años de edad, comerciante, L. E. Nº 7.216.322, con domicilio en calle Chacabuco Nº 28 de esta ciudad; 2) Señora IGNACIA ELENA CALVO DE ZURETTI, argentina, casada, de 50 años de edad, comerciante, L. C.

Nº 9.494.522, domiciliada en calle Chacabuco Nº 28 de esta ciudad; 3) ALFREDO PABLO ZURETTI, argentino, soltero de 23 años de edad, comerciante, D.N.I. Nº 11.080.197 domiciliado en calle Caseros Nº 1709 de esta ciudad.

Fecha de constitución: Contrato privado de fecha 1 de agosto de 1977, y su modificación por contrato de fecha 30 de marzo de 1978.

Denominación Social: "DISALPAZ, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, la compraventa de artículos de

almacén, comestibles, artículos de calzado, artículos de hogar, bazar y ferretería, muebles y útiles, artículos de limpieza, artículos de construcción, en el país y fuera de él, como importadora y exportadora, en su carácter de mandataria, consignataria, comisionista, representante o distribuidora. En el cumplimiento de su objeto social y en salvaguardia de certificación de calidad de los productos que negocie, se regirá por normas estrictas de seriedad, seguridad y lealtad comercial.

Domicilio y sede social: Tendrá domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta; Sede Social actualmente en calle Caseros 1709 de esta ciudad.

Término de duración. El término de duración se fija en 30 años; a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital social se fija en la suma de Tres millones de pesos (\$ 3.000.000), representados por tres mil (3.000) cuotas sociales de Mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: El socio Alfredo Pablo Zuretti, suscribe dos mil cien (2.100) cuotas sociales que importan la suma de Dos millones cien mil pesos (\$ 2.100.000); el socio Juan Pablo Zuretti, suscribe seiscientos (600) cuotas sociales que importan la suma de Seiscientos mil pesos, (\$ 600.000) y la Señora Ignacia Elena Calvo de Zuretti, suscribe trescientas (300) cuotas sociales que importan la suma de Trescientos mil pesos (\$ 300.000); de acuerdo al patrimonio neto que surge del Inventario Constitutivo, que firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional, forma parte integrante del contrato.

Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes revistarán el carácter de Gerentes, ejerciendo la representación legal de la sociedad, y cuyas firmas conjunta de dos cualquiera de ellos, presidida del sello de la denominación social, obliga a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.

Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio económico y financiero se practicará el día 31 de diciembre de cada año.

Salta, 27 de abril de 1978

Juan Pablo Zuretti
Gerente

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, Dr. Roberto D. Orozco, autorizo el presente edicto al solo efecto de su publicación. Conste, Secretario, 28 de abril de 1978. Dr. Néstor Esquíú, Secretario.

Imp. \$ 3.720.

e) 2-5-78

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 30823

T. Nº 16413

PACKING

Envases Argentinos - S.A.I.C.A. de C. y F.

Se comunica a los señores accionistas a los efectos prescriptos en el artículo 194 de la Ley 19550, relativo al derecho de preferencia que por Asamblea del 6 de marzo de 1978 se ha dis-

puesto la emisión de tres millones seiscientos mil acciones ordinarias Clase "A" de cinco votos por acción, de valor nominal Cien pesos cada una.

I - Derecho de suscripción: Las acciones que se emiten son ofrecidas a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias clase "A" en la proporción de nueve acciones por cada una que se posea. Los suscriptores tendrán derecho a suscribir acciones de la misma clase "A" con derecho a desgravar y/o diferir impuestos nacionales en la forma prevista en el Contrato de Promoción Industrial homologado por el Decreto Nacional Nº 2250/76 hasta el 10% (diez por ciento) de la suma suscripta.

II - Plazo de suscripción: El período de suscripción abarcará desde el 5-5-78 hasta el 3-6-1978, inclusive; no ejercido el derecho a suscribir dentro de dicho período se entenderá por desistido el mismo de manera irrevocable.

III - Lugar de suscripción: Las solicitudes deben ser presentadas en Pueyrredón 252, Salta, o en Montevideo 373, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 12 y de 16 a 18 horas.

IV - Precio y forma de integración: A su valor nominal en efectivo, debiendo integrarse el 30% en el acto de suscripción y el 70% dentro del año del mismo.

V - Títulos a recibir: Los señores suscriptores recibirán los títulos representativos del mismo facsimil que poseen actualmente con los cupones a partir del ejercicio en curso que cierra el 30 de junio de 1978. Los títulos correspondientes a desgravación y/o diferimientos impositivos quedarán depositados en custodia en el Banco Provincial de Salta por un período de tres años, recibiendo el correspondiente resguardo bancario.

VI - Goce de dividendos: Gozarán dividendos a partir del ejercicio de la puesta en marcha —oficial— de la fábrica que se instala en San Ramón de la Nueva Orán, conforme al Decreto de Promoción Industrial Nº 2250/76 y a lo que disponga la Asamblea Ordinaria que apruebe la gestión de dicho ejercicio.

VII - Sobrantes: En caso de existir un sobrante será prorrateado entre los accionistas que expresen su deseo de participar del mismo, en el acto de la suscripción.

VIII - Opción a suscribir de terceros: Una vez ejercido el derecho de preferencia, prorrateado el sobrante de acuerdo al punto anterior, de existir un excedente será ofrecido a terceros en iguales condiciones de integración.

IX - Beneficios impositivos: Los señalados al final de primer párrafo, los que deben ser especialmente solicitados en el acto de suscripción.

Salta, marzo de 1978

El Directorio

Imp. \$ 6.840.

e) 2 al 4-5-78

O. P. Nº 30813

T. Nº 16479

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por treinta (30) días, Art. 754 y concordantes del Código de Comercio del extravío de Cédulas Hipotecarias que seguidamente se detalla: Lámina de vñ. 5.000 Ne 79.938 Ira. Serie, Cupón 3/20. Lámina de vñ. 100.000 Nº 21.177 Ira. Serie Cupón 3/20. Decláranse provisoriamente nulos dichos títulos. — Banco Hipotecario Nacional.

Imp. \$ 600

e) 2-5-78

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 30787

T. Nº 16458

Yolanda Alicia Brizuela de Dávalos, argentina, L. C. Nº 9.646.163, domiciliada en calle Monseñor José de la Iglesia 1092 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, transfiere a favor de ZENON

ARMANDO BRIZUELA, argentino, L. E. número 3.988.558, domiciliado en calle Alem 132 de la ciudad de Güemes, el negocio ubicado en la ciudad de Güemes denominado "Sepelios Casa Brizuela", calle Alem 130 - 132.

Oposiciones: Escribanía Klix Cornejo, Santiago del Estero 282 - Salta.

Imp. \$ 3.000

e) 27-4- al 4-5-78

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 30825

T. Nº 16475

CLUB AMIGOS DEL TANGO

El Club Amigos del Tango convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social, General Güemes 609 el día 14 de mayo de 1978 a horas 10, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 26 de sus Estatutos. En la oportunidad se tratará el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la asamblea anterior.
- 2º Consideración de Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 3º Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º Elección de las siguientes autoridades:
Un Vice Presidente; Un Secretario; Un Pro Secretario; Un Tesorero; Un Protesorero; Tres Vocales Titulares; Tres Vocales Suplentes; Un Miembro del Organismo de Fiscalización Titular; Un Miembro del Organismo de Fiscalización Suplente.

Art. 27, Inc. f) - Las Asambleas se realizarán a la hora indicada siempre que estén presentes la mitad más uno de los socios en condiciones de votar; no alcanzándose esa cantidad, la misma se celebrará una hora después con los socios que se encuentren presentes.

Mario G. García
Vice-Presidente

Ing. Juan E. Said
Presidente

Imp. \$ 300

e) 2-5-78

O. P. Nº 30822

T. Nº 16477

Club Atlético Social y Cultural**VILLA LOS ALAMOS**

Cerrillos

CONVOCATORIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 12 de abril de 1978 y de acuerdo al Artículo 56 del Estatuto, convócase a los señores socios de la Entidad del rubro a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de mayo de 1978 a las 10 horas, en calle Güemes 160 Cerrillos, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para suscribir el Acta.

3º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización de los Ejercicios vencidos correspondientes a los años 1976 y 1977, que fenecían el 30 de noviembre de cada año.

4º Elección total de la Comisión Directiva período 1978/79.

5º Consideración del incremento de la cuota societaria.

6º Aprobación del contrato de arriendo de las instalaciones de propiedad del señor Antonio García, sede social y campo de deportes.

Antonio Montes
Secretario

Antonio García Garrido
Presidente

Imp. \$ 300

e) 2-5-78

O. P. Nº 30809

T. Nº 16468

CARLOS RUNNACLES S.A.**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de mayo de 1978, a las 17 horas, en el local social de Avda. Chile 1231, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2º Consideración de la actualización Ley 19742 al 31 de diciembre de 1977.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados del Ejercicio y Acumulados, anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de diciembre de 1977.
- 4º Retribución a Directorio y Síndico inclusive para los casos especiales contemplados en el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5º Elección de un Director Titular para completar término del mandato por fallecimiento del señor Juan Carlos Runnacles.
- 6º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

En caso de no poder llevarse a cabo la asamblea en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera sirviendo la presente de citación al efecto.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 19550 en el sentido de que para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas, en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

María Teresa Fernández
Vice-Presidenta

Imp. \$ 10252.

e) 28-4 al 5-5-78

O. P. Nº 30808

T. Nº 16469

**COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION
DE PRODUCTOS ARTESANALES DE SALTA
LTDA.**

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y las normas legales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de mayo de 1978, a horas 18, en el local de calle Av. San Martín Nº 2534, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos socios para firmar el Acta.
 - 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1977.
 - 3º Consideración resultado del ejercicio.
 - 4º Renovación total de Autoridades.
- Salta, abril de 1978.

El Consejo de Administración

Imp. \$ 6.000.

e) 28-4 al 3-5-78

O. P. Nº 30792

T. Nº 16451

**MUTUAL DEL PERSONAL DEL MINISTERIO
DE BIENESTAR SOCIAL**

El Honorable Consejo Directivo de la Mutual del Personal del Ministerio de Bienestar Social, de acuerdo a las facultades expresas en el Estatuto Social, art. 54, inc. a), convoca a Asamblea General Extraordinaria de Asociados para el día 26 de mayo de 1978 a horas 19, a llevarse a cabo en su local de Pje. Santa Rosa 1249/51 de esta ciudad, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Plan de Viviendas y medidas adoptadas.
- 3º Reforma de los Estatutos de acuerdo a la reglamentación del Instituto Nacional de Acción Mutua.
- 4º Designación de dos afiliados para firmar el Acta.

Art. 50: La Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los afiliados activos y fundadores con derecho a voto a la hora fijada y una hora más tarde con el número que hubiere.

Art. 70: Ninguna Asamblea de afiliados, sea cual fuere el número de los presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la Convocatoria.

Carlos Pichotti
Secretario

Miguel Rubén Villagra
Presidente

Imp. \$ 900

e) 27-4 al 2-5-78

O. P. Nº 30791

T. Nº 16452

**MUTUAL DEL PERSONAL DEL MINISTERIO
DE BIENESTAR SOCIAL**

El Honorable Consejo Directivo de la Mutual del Personal del Ministerio de Bienestar Social, de acuerdo a las facultades expresas en el Estatuto Social y a fin de cumplimentar con lo estipulado en el Art. 53, inc. a), b), c) y d) y de los arts. 63 y 71; convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 26 de mayo de 1978 a horas 18, a llevarse a cabo en su sede social de Pje. Santa Rosa 1249/51 de esta ciudad, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cálculos de Recursos y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3º Asignación por gastos de representación.
- 4º Designación de dos afiliados para firmar el Acta de Asamblea.

Art. 50: La Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los afiliados activos y fundadores con derecho a voto a la hora fijada y una hora más tarde con el número que hubiere.

Art. 70: Ninguna Asamblea de afiliados, sea cual fuere el número de los presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la Convocatoria.

Carlos Pichotti
Secretario

Miguel Rubén Villagra
Presidente

Imp. \$ 900

e) 27-4 al 2-5-78

O. P. Nº 30790

T. Nº 16455

AUTOMOTORES SALTA S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

El Directorio de Automotores Salta S.A.C.I.F., convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 1978 a horas 9,30 en su local social, sito en la calle Pellegrini 262 de la ciudad de Salta, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta respectiva.
- 3) Consideración documentos art. 234 inc. 1), Ley 19.550/72 correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/77.
- 4) Consideración de la actualización contable Ley 19.742/72 y su destino.

- 5) Consideración remuneración al Directorio y Síndicos.
- 6) Fijación del número de Directores y su elección para un nuevo período.
- 7) Fijación del número de Síndicos y su elección para un nuevo período.

EL DIRECTORIO

Art. 15 Estatutos: Para poder concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea, pudiendo hacerse representar por carta poder.

Salta, 21 de abril de 1978

Ernesto Miguel Aráoz
Presidente

Imp. \$ 10.000

e) 27-4 al 4-5-78

O. P. Nº 30761

T. Nº 16425

**COMPANIA INMOBILIARIA DEL
RIO TARTAGAL S. A.**

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 1978, a las 15 horas, en el local de la calle Balcarce Nº 376, 1er. piso, Salta, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Actualización contable ley Nº 19.742, período 1-1-77 / 31-12-77.
- 3º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y anexos, con absorción de la pérdida mediante aceptación "saldo ley Nº 19.742 (Capitalizable)", e informe de la comisión fiscalizadora, ejercicio al 31 de diciembre de 1977.
- 4º) Consideración remuneración al directorio (art. 261, ley 19.550).
- 5º) Remuneración comisión fiscalizadora.
- 6º) Aumento del capital social por capitalización "saldo Ley 19.742 (Capitalizable)".
- 7º) Elección del Directorio y comisión fiscalizadora.

NOTA: Las acciones y/o certificados bancarios deberán depositarse a más tardar, el día 24 de mayo de 1978, inclusive.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 10.000

e) 25-4 al 2-5-78

O. P. Nº 30760

T. Nº 16426

**COMPANIA INMOBILIARIA DEL
RIO TARTAGAL S. A.**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1978, a las 15,30 horas en el local de la calle Balcarce Nº 376, 1er. piso, Salta, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Modificación de estatutos.

NOTA: Las acciones y/o certificados bancarios deberán depositarse a más tardar, el día 24 de mayo de 1978, inclusive.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 10.000

e) 25-4 al 3-5-78

DESIGNACION DE DIRECTORIO

O. P. Nº 30824

T. Nº 16476

CASA TERROBA S. A.

Alem 202 — General Güemes (Salta)

COMPOSICION DEL DIRECTORIO

Período 1977 - 1980

Directores Titulares:

Presidente: Rubén Oscar Mauriño.

Vicepresidente: Rodolfo Justo Mauriño.

Secretaria: Enriqueta Cook Vda. de Terroba.

Director: María D. Las Heras de Mauriño.

Directos Suplentes:

Director: Rubén Oscar Mauriño (h).

Director: Armando Mauriño.

Organo de Fiscalización:

Síndico Titular: Cr. José A. López Cabada.

Síndico Suplente: Cr. Julián Missera.

EL DIRECTORIO

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, Dr. Roberto D. Orozco, autorizo el presente edicto al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaria, 26 de abril de 1978. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 600

e) 2-5-78

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION